

14 de febrero de 2019

Sr. D. Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República de Costa Rica

Sr. Presidente:

En primer término, queremos enviarle los más cordiales saludos en nuestra condición de miembros del Comité Ejecutivo de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD).

La RIPD es una organización integrada por 27 entidades del ámbito público, y en particular por las Autoridades de Protección de Datos de Argentina, Colombia, Costa Rica, España, México, Perú, Portugal y Uruguay, y por Observadores de Ecuador, Brasil, El Salvador, Guatemala, Honduras, Paraguay, Cabo Verde, República Dominicana, Organización de Estados Americanos, Supervisor Europeo de Protección de Datos y Comité del Convenio 108 del Consejo de Europa.

El objetivo principal de la RIPD durante sus dieciséis años de existencia ha sido promover en la Región un marco regulador del derecho fundamental a la protección de los datos, y unas autoridades responsables de garantizar su cumplimiento efectivo. En este sentido, ha contribuido a impulsar las leyes de protección de datos aprobadas estos últimos años, y a acompañar los procesos de desarrollo y aplicación en los respectivos países. Así ha ocurrido en Costa Rica con la Ley nº 8968 y el Decreto Ejecutivo N° 37554-JP, cuyo desarrollo práctico ha sido objeto de especial atención y seguimiento por parte de las Autoridades que integran la Red, que han apoyado de forma activa la actividad de la PRODHAB, incluida la formación y capacitación del personal directivo y de sus empleados.

La actividad de la PRODHAB, que ha sido llevada a cabo durante estos casi siete años con medios limitados, pero con una firme voluntad de promover el derecho a la protección de datos por parte de sus responsables y de los empleados que la integran, ha obtenido el pleno reconocimiento del conjunto de los integrantes de la RIPD, que, como conoció de primera mano, se ha visto refrendado con la organización durante el pasado mes de noviembre del XVI Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos, en San José, con pleno éxito de contenidos, asistentes, difusión pública, etc., y en cuya clausura tuvimos el honor de que nos acompañara.

En este momento, uno de los objetivos prioritarios de la RIPD es reforzar su institucionalización, impulsando el papel de las propias Autoridades de Protección de Datos mediante la cooperación entre las mismas. Para ello se requiere la existencia de Autoridades de supervisión y control que, además de contar con los recursos humanos y materiales necesarios, estén dotadas de autonomía y actúen con carácter imparcial e independiente en el ejercicio de sus funciones, tal como prescriben los Estándares de Protección de Datos Personales para los Estados Iberoamericanos aprobados por la RIPD en su XV Encuentro Iberoamericano en junio de 2017, en Santiago de Chile.

Por otra parte, contar con una Autoridad de Protección de Datos no solo redundará en beneficio de los derechos de los ciudadanos, sino que contribuirá a que los Estados puedan ser destinatarios de una potencial decisión de adecuación por parte de la Unión Europea. De obtenerse, esto será una muy buena noticia para el comercio y las empresas de los países “adecuados”, porque les permitirá recibir libremente información de muchas partes del mundo. Los datos personales son la "moneda de la economía digital" y podrán ser explotados lícitamente en proyectos de comercio electrónico, big data, inteligencia artificial y otras actividades no sólo consideradas como el motor de la economía del siglo XXI, sino que abren nuevas oportunidades a las empresas, lo que contribuirá al crecimiento económico de los países.

Es por ello que, ante las noticias de próximas medidas de racionalización y reorganización administrativas en su país, que en modo alguno cuestionamos, queremos trasladarle desde la RIPD la necesidad de que este proceso pueda fortalecer a la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes como institución autónoma de la estructura jerárquica administrativa, ya que tal estatuto resulta imprescindible para desarrollar, en tiempos de transformación digital y a las puertas de la cuarta revolución tecnológica, su papel como órgano de control efectivo del ejercicio del derecho a la protección de los datos personales. Pero también en lo que supone de menoscabo de la posición de Costa Rica como país de referencia en el ámbito regional en esta materia, que se ha consolidado tras la reciente voluntad manifestada en persona con ocasión del XVII Encuentro Iberoamericano de adherirse al Convenio 108 del Consejo de Europa, adhesión que ubicará a Costa Rica en la primera línea de los países garantes de la protección de datos en el ámbito internacional.

En definitiva, desde la RIPD apoyamos la adopción de medidas que permitan mantener un equilibrio entre las necesidades de racionalización y la relevante función que desarrolla la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes de Costa Rica.

Un cordial saludo

Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales de Uruguay (URCDP-AGESIC)

Presidencia de la RIPD

Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

Secretaría Permanente de la RIPD

Agencia de Acceso a la Información Pública de Argentina (AAIP)

Miembro del Comité Ejecutivo de la RIPD

Superintendencia de Industria y Comercio-Delegatura de Protección de Datos Personales de Colombia (SIC)

Miembro del Comité Ejecutivo de la RIPD

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de México

Miembro del Comité Ejecutivo de la RIPD